

Caracterización operativa de los Consejos Comunales de los municipios del estado Táchira. Caso Municipios Francisco de Miranda y Sucre

Resultado de investigación finalizada

GT-05 Desarrollo rural, globalización y crisis

Ing. Espec. Maritza Sierra Parada
Dra. María Elizabeth Castillo de Matheus

Resumen

El objetivo de la investigación fue determinar las características operativas de los procesos de gestión de los Consejos Comunales en los municipios Sucre y Francisco de Miranda. Se aplicaron entrevistas a los voceros, miembros de Fundacomunal y las comunidades. Se determinó que los consejos comunales cumplen sus funciones de acuerdo al marco legal establecido, en cuanto a su constitución y funcionamiento. Los proyectos son escogidos en asamblea de ciudadanos mediante la técnica de priorización de necesidades, los cuales son introducidos en Fundacomunal para su aprobación y asignación de recursos. Una parte importante de los proyectos realizados corresponde a obras de interés social, además de proyectos socio-productivos, dada la necesidad de su conexión con las potencialidades productivas de la comunidad.

Palabras claves: Caracterización, operativa, consejos comunales

1.Introducción

En los últimos 20 años en América Latina, era limitada la participación de los ciudadanos en el control de la gestión pública en los diferentes ámbitos gubernamentales, la misma se circunscribía a delegar a un grupo de gobernantes electos, la administración de los recursos de inversión pública (Oviedo, 2006). En este contexto Venezuela, ha venido iniciando cambios alrededor de este paradigma, al proponer y auspiciar desde el contexto legal la participación ciudadana dando como primer paso la inclusión dentro de su Carta Magna el modelo de democracia participativa, con el apoyo de varias leyes y figuras que permiten la participación de la ciudadanía, en el manejo de los recursos de proyectos de índole social, tendientes a propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Dado esto, la Asamblea Nacional ha jugado un papel importante en la elaboración de leyes que permiten la participación ciudadana en diferentes ámbitos económicos, sociales, culturales y políticos donde se exige la participación en la gestión pública.

En este contexto es importante mencionar en primer lugar, a la Ley Orgánica de Administración Pública (2001), la cual rige la ejecución de la acción pública en línea jerárquica a través del gobierno nacional, sus ministerios, los gobiernos regionales, los gobiernos municipales y todas aquellas instituciones del Estado nacional de apoyo en el ámbito político, económico y social. Por otra parte, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), plantea en cuanto a la administración pública, en el artículo 141 que ésta se fundamenta en los principios de participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad. En el nivel más bajo de la administración pública venezolana se encuentran los gobiernos municipales que también orientan su accionar legal en este sentido.

Gabiña (1999), define al gobierno municipal, como la entidad encargada de gestionar los bienes y medios destinados a ofrecer los mejores servicios posibles a una comunidad concreta. En consecuencia, es éste el responsable de la calidad de vida de la comunidad circundante y de la gestión apropiada y propicia de los recursos que la hace posible. Para la gestión del gobierno municipal, según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2006), se cuenta con la Alcaldía como órgano rector, el Concejo Municipal, el Consejo Local de Planificación, los Consejos Comunales y las direcciones administrativas y de gestión relacionadas con la administración de los recursos y la gestión de los proyectos en pro del desarrollo.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el Título IV de la organización del poder público municipal, Capítulo I, artículo 75, expone, que el poder público municipal se ejerce a través de cuatro funciones: la función ejecutiva, desarrollada por el alcalde o alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración; la función deliberante que corresponde al consejo municipal, integrado por concejales y concejales; la función de control fiscal que corresponde a la contraloría municipal; y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el consejo local de planificación pública. Además se exhorta a los órganos del poder público municipal, en el ejercicio de sus funciones, a incorporar la participación ciudadana en el proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, para lo cual deberán crear los mecanismos que la garanticen.

En este orden de ideas, aparece como figura de administración pública los Consejos Comunales que según el artículo 91 de la mencionada ley, son organismos desconcentrados del gobierno central, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa o financiera que tienen comunicación directa con las comunidades y atienden sus necesidades con el manejo de estas capacidades que les confiere la ley. Su aparición en la escena pública se justifica ampliamente, a nivel general, desde la perspectiva del desarrollo endógeno y a nivel legal, como una aplicación práctica del artículo 31 de la ley orgánica de la administración pública que plantea que dicha administración podrá adaptar su organización a determinadas condiciones de especialidad funcional y de particularidad territorial, transfiriendo atribuciones de sus órganos superiores a sus órganos inferiores, mediante actos administrativo con el objetivo de acercarse a las personas y mejorar el servicio prestado.

Los Consejos Comunales son una estructura de la administración pública de reciente data y encierran en su haber una gran responsabilidad gestionaría en pro del desarrollo comunitario. Cabe mencionar que los consejos comunales son organizaciones constituidas por los miembros de la comunidad, según su iniciativa propia, donde no es necesario ser o tener alguna afiliación política para ser integrante activo de la misma o participar como integrante de su estructura, se requieren sí, una serie de características que están explícitas en la Ley de los Consejos Comunales. Al respecto, la ley Orgánica de Consejos Comunales (2009), en su artículo 2, señala que:

Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración, entre los ciudadanos, ciudadanas y diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa, de las políticas públicas y los proyectos orientados a responder las necesidades, potencialidades y aspiraciones, de las comunidades, en el nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social (s/p).

Por otra parte, en el ámbito, de la gestión interna de los Consejos Comunales, se considera susceptible de ser analizada como una organización social. Daft (2000), plantea que en las organizaciones sociales confluyen grupos de personas orientadas al logro de objetivos comunes, utilizando para ello una serie de procesos que utilizan recursos humanos, materiales y económicos, los

cuales deberían ser utilizados de la mejor manera posible para lograr los objetivos propuestos y propender al desarrollo continuo de la organización.

Maldonado (2010), indica que la estructura de planificación del país permite la participación organizada de los consejos comunales y las organizaciones civiles en los planes de inversión y desarrollo. Es importante resaltar al respecto, que los consejos comunales son los medios por los cuales la comunidad a la cual pertenecen, puede alcanzar un mayor desarrollo local, con la formulación de proyectos que permitan dar el impulso productivo necesario con base en las potencialidades presentes.

Dada la importancia que recae en los Consejos Comunales como figura protagónica del desarrollo endógeno venezolano de manos de las propias comunidades, se convierte en oportunidad de investigación, incursionar en el estudio de la gestión de los procesos que rigen a estos entes comunales, públicos y políticos, en el afán de generar aportes que contribuyan a crear valor organizacional integral, más allá de la mera concepción de valor económico que se asigna a la gestión de las organizaciones sociales.

Metodología

El estudio se enmarco dentro del paradigma cualitativo, pues se quiere conocer ciertas características y cualidades de los consejos comunales a profundidad. Al respecto Martínez (2007), manifiesta que la investigación cualitativa es aquella que “trata de identificar básicamente, la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones” (p. 66). El tipo de investigación fue exploratoria pues no existen estudios similares que puedan servir de antecedente a la investigación al respecto Arias (2006), señala que la investigación exploratoria es aquella que "que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado..."(p. 23).

Se realizó una revisión documental, para darle un marco teórico legal a estudio, Arias (2006), indica que la “investigación documental es basada en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios... en fuentes documentales: impresas, audiovisuales y electrónicas” (p. 27). Al respecto, se hizo la revisión e interpretación de diferentes documentos relacionados con el tema como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la ley Orgánica del Poder Público Municipal, La ley de los Consejos Comunales y la ley de las Comunas y otros documentos los cuales permitieron conocer de manera preliminar el marco legal y organizacional del funcionamiento de los consejos comunales.

El diseño de la investigación fue de campo, pues se recolectó la información directamente donde se presentan los hechos, Arias (2006), indica que “la investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos, directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde suceden los hechos” (p. 31). Por su parte Martínez (2007), señala que en el proceso de la investigación donde se producen los fenómenos, es necesario enfatizarse en las búsqueda de la información donde esta se encuentra; por otra parte, la observación no debe deformar, distorsionar o perturbar la verdadera realidad del fenómeno que se estudia.

Por otra parte el diseño de investigación también fue un estudio de casos, por que se estudiaron cierta cantidad de consejos comunales para conocer sus características operativas. Al respecto Yin citado por Yacuzzi (2005), señala que el estudio de casos es una investigación empírica que estudia un fenómeno presente dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes. Esta trata con éxito situaciones técnicamente distintivas en las que hay muchas más variables de interés que datos observacionales.

Los informantes seleccionados, formaban parte de la directiva de los consejos comunales o eran los representantes de alguno de los organismos que rigen su conformación y funcionamiento, a los cuales se les aplicó una entrevista no estructurada la cual según Cerda (1998), es la que “utiliza

preguntas abiertas, es flexible en sus procedimientos y en general carece de una estandarización formal” (p. 260). Al respecto, se utilizaron diferentes herramientas para recolectar la información, tales como grabador de voz y libretas de anotaciones.

En el caso de la investigación se hicieron visitas a las diferentes comunidades de los municipios Francisco de Miranda y Sucre donde estaban presentes los consejos comunales, que permitieron diagnosticar la forma de operar los consejos comunales bajo un enfoque legal, administrativo y gerencial

Resultados

A través del proceso de investigación del proyecto Caracterización Operativa de los Consejos Comunales de los municipios del estado Táchira, se pudo determinar la forma como este tipo de organización social funciona dentro de las comunidades donde están insertos. El proceso de recolección de información se inició con la visita a los municipios casos de estudio, Sucre y Francisco de Miranda en primer lugar haciendo contacto con los informantes clave relacionados con los consejos comunales que hacen vida en las diferentes comunidades de los municipios antes mencionados.

En la primera entrevista, se contó con la presencia del representante de la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) en el municipio Sucre el Sr. Fabio, el cual suministró información relacionado con los Consejos Comunales, tal como la cantidad existente en este municipio, el número que esta operando activamente y los proyectos que han logrado concretar; en la cual indicó que existen 40 consejos comunales dentro del municipio Sucre, que están funcionando activamente; el entrevistado manifiesta, que existe un procedimiento para la conformación de un consejo comunal, el cual inicia cuando la comunidad o sus representantes llevan la propuesta ante el ente rector y este decide en función de los requisitos cumplidos, la constitución del mismo y dependiendo del tamaño de la comunidad asesora a los representantes sobre la necesidad de conformación de más de un consejo comunal, con el fin de dar una atención más detallada a la misma.

Una vez constituido el consejo Comunal, el ente rector asesora y colabora con los procedimientos necesarios para la elaboración y aprobación de los proyectos presentados por la comunidad, los cuales son sometidos a diferentes análisis antes de ser definitivamente aprobados. El tiempo de aprobación de un proyecto depende de su prioridad y del número de personas que logren beneficios con el mismo y del seguimiento que realice la comunidad, por lo que este tiempo puede oscilar entre cuatro meses y dos años. Por otra parte, el informante indica que Fundacomunal es un ente rector que se encarga de supervisar los recursos financieros que llega a los Consejos Comunales pero no los administra, las mismas comunidades priorizan los proyectos y Fundacomunal solo funciona como asesor y orientador de los mismos.

Por otro lado el entrevistado manifiesta, que entre los aspectos clave de éxito, para que un Consejo Comunal funcione están:

- La presencia y asesoramiento permanentemente del representante de Fundacomunal a la comunidad, con la atención de las necesidades de manera inmediata.
- La constitución legal y solvencia de los Consejos Comunales
- La alta capacitación de la unidad técnica que permita brindar apoyo a la formulación y puesta en marcha de los proyectos.

Con respecto a esto, Oviedo (2006), señala que entrevista realizada a las juntas parroquiales del municipio Iribarren del estado Lara, estas indican que los consejos comunales presentan debilidades tales como bajo nivel educativo de sus miembros, desconocimiento de las normas básicas de control interno, desconocimiento de la ley que los rige y de los principios de control de gestión, así como la

carencia de herramientas técnicas para la fiscalización de los proyectos. Por su parte, El Universal (2012), indica que, la principal debilidad de los consejos comunales radica en la poca incidencia que tienen en el diseño de políticas públicas y que por formar parte de una estructura de estado se transfiere la ineficiencia del sector público a la gestión comunitaria.

Además de Fundacomunal, otro ente con el que cuentan los Consejos Comunales es El Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) (2009), el cual es el encargado de la administración de los recursos asignados a los Consejos Comunales, financiando los proyectos comunitarios, sociales y productivos del Poder Popular en sus componentes financieros.

Por otro lado, en entrevista realizada al Sr. Carmelo Sánchez, jefe de cultura de la ciudad de Queniquea y primer fundador de un Consejo Comunal de esta localidad, el mismo manifiesta que para el año 2010 existían aproximadamente 35 consejos comunales; el proceso de conformación fue lento y duro, pues no se tenía conocimiento pleno de la ley. Para la conformación de los Consejos Comunales, se formaron en primer lugar los comités y las mesas técnicas, los integrantes de las comunidades empezaron las postulaciones y seguidamente en asamblea de ciudadanos se fueron conformando los consejos motivados por los líderes naturales de la comunidad, sin embargo la participación de la ciudadanía se circunscribe a un porcentaje bajo de la comunidad llegando en algunas ocasiones a rondar del 30% al 40%. Boni (2012), indica que el nivel de efectividad de la participación en la asamblea es muy variable: en algunos casos un único miembro elegido dirige a la asamblea; en otros, hay varios voceros que participan para presentar sus iniciativas en las varias áreas y en muy pocos casos, se desarrolla un debate más complejo, polifónico y constructivo, por lo que frecuentemente la gente asiste, vota y se limita a aprobar o rechazar las propuestas.

Con relación a esto, Machado (2008), señala que la conformación de un consejo comunal reviste ciertas dificultades, requiere de trabajo previo, y es un proceso que puede durar al menos cuatro meses si se cumple con lo establecido en la ley. Sin embargo, como lo señala La ley de los Consejos Comunales (2009), en el capítulo IV sobre la constitución del consejo comunal, en los artículos del 23 al 36 el proceso de conformación de los consejos comunales en los municipios casos de estudio está en concordancia con lo que señala dicha ley.

El mecanismo de participación y decisión es mediante las asambleas de ciudadanos que se reúnen aproximadamente cada 15 días y en las mismas, se tratan diferentes puntos señalados por los participantes, se expresan las necesidades prioritarias de la comunidad las cuales son resueltas por diferentes vías, sin embargo, en estas reuniones asumen relevancia particular las acciones dirigidas hacia la definición y desarrollo de los proyectos orientados a resolver insuficiencias manifiestas en la comunidad. Para la selección de los proyectos la comunidad en asamblea de ciudadanos realiza un diagnóstico participativo, el cual según Crespo (2009), es aquel que permite la identificación y jerarquización, por parte de la comunidad de sus propios problemas; a partir de esto, se efectúa una priorización de problemas; mediante estas técnicas la asamblea decide, que proyectos cubren las expectativas y necesidades de la comunidad; una vez se obtiene el nombre del proyecto, los representantes del consejo comunal involucrado, se encargan mediante la asesoría de la alcaldía y de FUNDACOMUNAL de formular e introducir el proyecto ante el organismo competente; el tiempo de espera para que se bajen los recursos esta entre tres meses y dos años.

Con respecto al tipo de proyectos generalmente estos son de interés social, obras de infraestructura tales como acueductos, escuelas, carreteras, regresivas, acueductos, electrificación de la vía principal y algunos caseríos, canchas deportivas, construcción y reparación de viviendas, reubicación de un matadero, farmacia popular, casa comunal y entre los productivos se tiene una bloquera, una granja de gallinas ponedoras y una posada, entre otros. Según Fernández (2009), la principal motivación de la existencia de los consejos comunales se encuentra en la búsqueda de mejoras para la comunidad; en las comunidades de escasas posibilidades económicas, esto está ligado a la circulación de recursos económicos.

Mediante a entrevistas a otros personeros de los diferentes Consejos Comunales, se ha podido constatar que no siempre la priorización de necesidades que se realizan en las asambleas de ciudadanos, se derivan proyectos acordes con las reales necesidades y potencialidades de la comunidad, las mismas carecen de un análisis del entorno que identifique proyectos acordes a la potencialidad local y a las competencias de los habitantes del sector que generen bienestar a la comunidad. Muestra de esto, se evidenció en el Consejo Comunal de la Playa perteneciente al municipio Sucre, en el que fue aprobado un proyecto para la construcción y equipamiento de un galpón para la cría de gallinas ponedoras, el cual fue propuesto en una asamblea de ciudadanos porque se presentó la oportunidad de introducir un proyecto productivo, sin embargo no se estudió con detenimiento si este era realmente prioritario para la comunidad y si existían las competencias requeridas para esta actividad. De esta manera se evidencia la falta de estudios previos, de diagnósticos y la desconexión con las potencialidades locales.

Sánchez (2010), señala que para alcanzar el éxito en el desarrollo de los proyectos es necesario un proceso de capacitación en las actividades clave de los proyectos diseñados y prioritarios para la comunidad, dado que la falta capacitación puede destinar los proyectos a un rotundo fracaso a pesar de la existencia de los recursos financieros. Oviedo (2006), indica al respecto que es necesario el desarrollo de habilidades y destrezas de los ciudadanos para el control de la gestión pública, por lo que los miembros de los consejos comunales deben poseer un nivel cognoscitivo integrado y holístico acerca de los métodos, técnicas y herramientas para la gestión pública. Por su parte el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social citado por (Márquez y Maita, 2012), indica que los consejos comunales han venido presentando debilidades en su conformación, que desvía el objetivo principal de su funcionamiento como agente de cambio en los procesos de desarrollo social de las comunidades.

En el municipio Francisco de Miranda, es importante destacar el caso del Consejo Comunal de las Coloradas, el cual obtuvo la aprobación de un proyecto para 15 fincas productoras, por el orden de los 1.800 millones de bolívares, el mismo fue ejecutado en tres etapas, con el asesoramiento de un ingeniero adscrito al FONDAS. Este Consejo Comunal, ha trabajado con alto grado de organización y cohesión, conformado por gente joven con ideas innovadoras y conectadas con las necesidades de su comunidad, lo que se traduce en progreso y desarrollo para su entorno, labor realizada en corto tiempo comparado con los resultados obtenidos por otros Consejos Comunales. Según las voceras, el éxito de este Consejo Comunal y el nivel de reconocimiento que tiene en la comunidad, se debe a la participación masiva de sus miembros quienes han visto resueltos algunas de sus necesidades más sentidas a través de esta organización social, las reuniones de carácter frecuente (cada 15 días) se realizan para detectar necesidades de los productores o de cualquier otro miembro de la comunidad y lo traducen posteriormente en proyectos concretos que con el aval de la asamblea, se tramitan ante los órganos competentes.

En San José de Bolívar, municipio Francisco de Miranda, en entrevista llevada a cabo con dirigentes de los consejos comunales el Lic. Luis Chacón y el Prof. Yoomar García, equipo de apoyo del consejo Federal, se pudo evidenciar que existen dirigentes que están trabajando en función de que la comunidad, se enfocan hacia el desarrollo de proyectos productivos entre los que se destacan, un centro de acopio y una planta procesadora de lácteos, esta iniciativa se concibió en el Consejo Comunal de “Las Trinitarias”, con este proyecto se pretende dar el primer paso hacia otros proyectos que le den valor agregado a la leche que se genera en el municipio y en otros adyacentes, dado que el municipio es uno de los mayores productores de leche del estado Táchira; la planta procesadora de lácteos, tiene estimado procesar aproximadamente entre 10 y 15 mil litros diarios, la cual va a producir leche pasteurizada, quesos, natas, yogurt y una línea agua saborizada, el resto de leche que se produce en la zona, se estima que será llevada a la planta procesadora “Campana Admirable” ubicada en el Cobre y otra parte a Pastca (Pasteurizadora Táchira) y algunas productoras de queso artesanal. Aunado a este proyecto, se distribuirá alimento concentrado para ganado a precios solidarios para los productores del

estado. Esto gracias a alianzas con las empresas productoras de alimento concentrado en La Fría y en el estado Guárico. El proyecto también, contempla la venta de insumos agropecuarios, medicina veterinaria y servicio de laboratorio de análisis de calidad de la leche conjuntamente con Agropatria, además de un proyecto de cría de cochinos en camas profundas, que será alimentado con el suero de la leche derivado de la planta procesadora, que se va conectar con un matadero y un centro de ahumado y empaque de carne.

Estos proyectos han surgido en virtud de obtener una independencia económica y la disponibilidad de la materia prima y sus derivados en la comunidad en general, ya que gran parte de la leche es comprada actualmente por la empresa Pastca (Pasteurizadora Táchira) a la asociación de productores y luego de procesada es comercializada en otras regiones geográficas, sin cubrir la demanda de este producto a nivel local. Los entrevistados señalan que este macro proyecto va a traer grandes beneficios a la comunidad, sin embargo, indican que a veces se presentan trabas por parte de los organismos del estado y frenan la celeridad de los procesos. Con respecto a esto Machado (2008), señala que 58% de los consejos comunales indican que tienen buenas relaciones con las instituciones del estado; sin embargo, los que la califican que estas son entre malas y pésimas, se debe principalmente a la falta de respuesta de los entes, falta de dialogo y trabas en los organismos gubernamentales.

Es importante resaltar que estos proyectos, se están manejando bajo la metodología del Marco Lógico, permitiéndoles a estas comunidades lograr proyectos entorno a las potencialidades y capacidades de las comunidades donde se aplican. Por otra parte, los proyectos en este Municipio se han concretado debido a que los líderes que los impulsan forman parte de entes gubernamentales, dado esto, la gestión de los entes gubernamentales es fundamental para la aprobación y puesta en marcha de los proyectos. Machado (2008), expresa que tan sólo un poco más de la mitad de los proyectos presentados por los consejos comunales obtienen financiamiento, siendo esto preocupante ya que los consejos comunales son un medio para canalizar soluciones y los retrasos y no asignaciones de recursos atenta contra la participación social; por lo que las instituciones públicas encargadas de las asignaciones deben reordenar sus procedimientos para que se materialicen los proyectos.

Existen comunidades que están trabajando en pro del desarrollo de proyectos productivos pero todavía existen muchas otras que no lo hacen, por lo que es necesario impulsar la formulación de proyectos productivos, pues en su mayoría los proyectos que surgen de estas asambleas de ciudadanos son sociales, que traen beneficios a la comunidad pero no generan empleo productivo y de calidad a largo plazo, este razonamiento realizado por las investigadoras, conmina a realizar un proceso de concienciación de los integrantes de los consejos comunales, a fin de que orienten sus esfuerzos a la realización de proyectos productivos que aprovechen las potencialidades locales y generen a largo plazo el desarrollo y crecimiento económico-productivo de la comunidad. Esto se corresponde con lo señalado por Fernández (2010), quien en conversaciones realizadas con funcionarios del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, se detectó que unas de sus principales preocupaciones es la escasa realización de proyectos socio productivos, ya que actualmente son muy pocas las solicitudes de financiamiento de proyectos en esta materia y es necesario que estos aumente si se pretende generar empleos, dado que el desarrollo económico es un eje articulador.

Los integrantes de los Consejos Comunales deben tener como premisa incentivar a los miembros de la comunidad a ser emprendedores, a tener visión de proyectos de mayor envergadura, a mantener una visión ambiciosa en pro del desarrollo integral de la comunidad, con la formulación de proyectos que generen bienestar y estabilidad a todos los implicados, directa o indirectamente, en la zona de acción del Consejo Comunal.

Los líderes de grupo deben influenciar en los habitantes de la zona, generar sentido de pertenencia para la participación en proyectos productivos, que permitan el crecimiento y fortalecimiento empresarial del Municipio. Hacerle saber a la comunidad que no son ajenos a los

beneficios que se obtendrán a corto, mediano o largo plazo, sino que el desarrollo productivo de la región depende directamente de la unión mancomunada de todos los participantes.

Conclusiones

La conformación de los consejos comunales tiene como marco legal La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, La Ley de Consejos Federales, la ley de los Consejos Comunales, bajo la tutela de organismos gubernamentales como el Consejo Federal de Gobierno, Consejos locales de Planificación, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, El Fondemi, Safonacc y Fundacomunal el cual es el organismo encargado de su inscripción y de la aprobación de recursos para los proyectos de las comunidades.

La constitución de los Consejos Comunales de los municipios Sucre y Francisco de Miranda, estuvo inicialmente promovida y fomentada, por los líderes políticos de las comunidades de estos dos municipios tachirenses, quienes participaron activamente en la conformación de las primeras asambleas que gestaron estas organizaciones sociales.

Es importante señalar que el proceso de constitución de los Consejos Comunales, está supeditado a la formalización de su inscripción ante Fundacomunal, ente que adicionalmente evalúa los proyectos presentados por esta entidad local y tiene potestad para la asignación de recursos.

En los procesos de constitución, funcionamiento y acción, relativos a la priorización de necesidades, elaboración de proyectos y su presentación ante los órganos respectivos, son realmente esenciales los organismos asesores del gobierno local y regional, quienes orientan a los voceros sobre procesos, procedimientos y acciones concretas para el logro de los recursos, inversión de los mismos y la rendición de cuentas.

La participación de la comunidad en un principio, según los voceros de los Consejos Comunales, rondaba aproximadamente 30% de los miembros que la conforman, dado que había baja credibilidad de estos entes como promotores de desarrollo en la comunidad. Sin embargo, actualmente se observa que este porcentaje se ha incrementado sustancialmente, sin tener una cifra precisa la misma se aproxima al 60%, quienes motivados por los resultados que se han evidenciado con proyectos realizados en la comunidad, se han incorporado a las asambleas de ciudadanos y al trabajo productivo de estas organizaciones.

Se observó una diferencia sustancial entre los proyectos realizados y ejecutados en los dos municipios. En el municipio Sucre la orientación ha sido mayoritariamente a la elaboración de proyectos de corte social resolviendo problemas que afectan a la comunidad en cuanto a servicios públicos y vialidad, con poca orientación a proyectos productivos, los cuales han surgido de manera espontánea para aprovechar recursos económicos, pero sin estudios previos que orienten hacia el aprovechamiento de las potencialidades locales.

Por otra parte, en el municipio Francisco Miranda existe una mayor orientación hacia proyectos socio-productivos que buscan de manera premeditada y concreta el desarrollo de la comunidad a corto, mediano y largo plazo, conectado las potencialidades productivas con las potencialidades humanas a través del sistema educativo. Esta actuación se debe principalmente, a dos factores fundamentales: el primero, asociado a la ubicación en este Municipio de una unidad administrativa que trabaja directamente con El Consejo Federal de Gobierno, estableciendo una conexión directa con este ente promotor, asesor y ejecutor; el segundo relacionado con el nivel académico de los voceros de los Consejos Comunales quienes poseen formación técnica, universitaria y en algunos casos, estudios de postgrado, los que les proporciona herramientas fundamentales en administración, proyectos y finanzas además de poseer una visión prospectiva del municipio.

La aprobación de los proyectos y el tiempo para la asignación y ejecución de los recursos depende en gran parte de la conexión que se tenga con los organismos gubernamentales encargados.

Dado que, los líderes que forman parte de estos entes, aceleran los procesos para que los recursos lleguen en el tiempo justo a la comunidad.

El éxito en definitiva de los Consejos Comunales, depende fundamentalmente de los voceros, los líderes comunitarios y los entes gubernamentales de asesoría y apoyo, quienes tienen la responsabilidad de la conducción de la comunidad hacia la detección de proyectos prioritarios que no sólo solucionen problemas a corto plazo, sino que generen, gestionen y pongan en práctica proyectos productivos de largo alcance que asegure un mejor futuro para la comunidad.

Bibliografía

- Arias, F. (2006). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. (5ta edición). Caracas: Editorial Espíteme.
- Boni, S. (2012). La influencia de las instituciones gubernamentales sobre la autonomía de los consejos comunales: un estudio en el estado Sucre, Venezuela. *Revista venezolana de economía social CAYAPA*. Universidad de los Andes (ULA), Trujillo, Venezuela, (23), 9-23.
- Cerda, H. (1998). Los elementos de la investigación. Bogotá: El Buho Ltda.
- Crespo, M. (2009). Guía de diseño de proyectos sociales comunitarios bajo el enfoque del marco lógico. Recuperado el 10 de diciembre de 2012, de http://www.funtha.gov.ve/doc_pub/doc_336.pdf
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha jueves 30 de diciembre de 1999. Caracas, Venezuela. Recuperado el 20 septiembre de 2009, de <http://www.asambleanacional.gov.ve/ns2/PaginasPlanas/constitucion.asp>
- Daft, R. (2000). Teoría y Diseño Organizacional. (6ta Edición). International. Thomson Editores. México.
- El Universal (2012). Los consejos comunales se desinflan. Recuperado el 15 de julio de 2012 de <http://www.el-nacional.com/>
- Fernández, G. (2010). *Los consejos comunales en Venezuela. ¿Proyecto político nacional o experiencia local?* Trabajo de grado de maestría. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.
- Gabiña, J. (1999). Prospectiva y planificación territorial. Santa Fe de Bogotá: Ediciones Alfaomega.
- Ley Orgánica de Los Consejos Comunales (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.335, diciembre 28.
- Ley Orgánica de Administración Pública (2001). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001. Caracas, Venezuela. Recuperado el 20 de septiembre de 2009, de <http://www.defensoria.gov.ve/detalle.asp?sec=150409&id=251&plantilla=1>
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2006). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.806 (Extraordinaria) de fecha 10 de abril del 2006. Recuperado el 20 de septiembre de 2009, de http://www.cne.gov.ve/documentos/ley_munic01.php
- Martínez, M. (2007). Ciencia y arte en la metodología cualitativa. México, México: Editorial Trillas, S.A. de C.V.
- Márquez, M. & Maita, Y. (2012). Gestión de los consejos comunales de las comunidades de Querequere y Nucural de la parroquia Raúl Leoni, del municipio Sucre, Estado Sucre. Trabajo de grado, Universidad de Oriente: Cumana, Venezuela.
- Machado, J. (2008). Estudio de los consejos comunales en Venezuela. Fundación Centro Gumilla.
- Oviedo, C. (2006). *Diseño de un plan de capacitación para los miembros de la unidad de contraloría social de los consejos comunales de la parroquia de Buria del municipio Simón Planas y parroquia*

Santa Rosa del municipio Iribarren. Trabajo de grado de especialización, Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Venezuela.

Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) (2009). ¿Quiénes Somos? Recuperado el 15 de junio de 2012, de http://www.safonacc.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=84&Itemid=53

Yacuzzi, E. (2005). El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación", *Inomics*, 1, 296-306.